

Nofumadores.org exige a Navarra que recurra la sentencia del TSJN que tumba la prohibición de fumar en terrazas

La asociación reitera que el tabaco no puede ser considerado un derecho fundamental

18 de enero de 2021

La asociación Nofumadores.org demanda al Gobierno de Navarra que recurra o subsane el auto del TSJN en el cual se tumba la medida del Gobierno Foral, que prohíbe fumar en las terrazas de hostelería sin importar los dos metros de distancia, alegando “insuficiente” la justificación del Gobierno Foral por no haber presentado los informes preceptivos. En el auto, los jueces estiman que extender la prohibición más allá de los dos metros a toda la terraza supone infringir derechos fundamentales, pero evidentemente solo están considerando los supuestos “derechos” de los fumadores despreciando así el derecho a la salud del 70% de la población no fumadora. “En algún momento, los jueces tendrán que entender que fumar no es un derecho fundamental”, afirmó la presidenta de Nofumadores.org, Raquel Fernández Megina. Nofumadores.org no entiende que el gobierno foral no vaya a recurrir la medida ante el TSJN, según lo anunciado por Javier Remírez Apesteguía, vicepresidente primero y consejero de Presidencia y tilda de irresponsabilidad mayúscula el no hacerlo.

El hecho de que el TSJN admita recurso y estime que el Gobierno Foral no ha aportado informes es, para Nofumadores.org, irrelevante, pues las sociedades científicas llevan meses advirtiendo de este peligro y presentando suficiente evidencia científica. El TSJN comete el error de bulto al priorizar tabaco sobre vidas lo cual, llevado a su máxima expresión, podría suponer la vuelta del tabaco a los espacios cerrados. La sociedad civil muestra su contrariedad y desacuerdo con la sentencia, pues anular la prohibición de fumar en terrazas conlleva una desprotección de la ciudadanía ante el posible contagio del virus además de convertirse en fumadores pasivos.

Ante la duda, en un contexto de pandemia, si hay que ser garantista en algún sentido es en priorizar la salud de la ciudadanía. Al requerir que el Gobierno Foral tome otros caminos se están facilitando la transmisión del SARS-CoV-2 durante días o semanas. La asociación Nofumadores.org se pregunta por qué los jueces consideran al **tabaquismo** un derecho fundamental cuando **mata a más de 60.000 personas en nuestro país TODOS LOS AÑOS**. Existe, sin duda, una perversión en los conceptos, ya que solo es garantista de los beneficios de las tabaquerías.

Nofumadores.org afirma que no tiene sentido que el TSJN sostenga la prohibición de fumar en la vía pública mientras se camina, pero califique de atropello a los derechos fundamentales estar sentando en una mesa de un bar fumando sin mascarilla. Fernández Megina sostiene que “la distinción es absurda. En ambos casos se protege a la población tanto de los peligros del tabaco como de la transmisión de Covid19. Mientras que haya jueces que operen con un marco conceptual que proteja a una industria que mata 60.000 personas al año, en vez de a los ciudadanos que son sus víctimas, viviremos situaciones como esta”. Cuando existe un conflicto de derechos, la protección de la salud, que es el derecho agredido por el fumador, debe primar siempre, especialmente en un contexto de una pandemia de marcado carácter respiratorio como la actual. La salud sí es un derecho fundamental. Es el derecho a no tragarse un humo no solicitado y perjudicial el que debe ser defendido por los juzgados, y no lo han hecho nunca.

La asociación tampoco comprende porque el TSJN necesita de esos informes que prueben la efectividad de la medida para evitar los contagios cuando no se están pidiendo para otro tipo de medidas, es decir, prohibir fumar en terrazas de hostelería en una medida de precaución como lo es los límites de aforo en la hostelería y otros comercios “¿se están pidiendo esos mismos informes para decretar otras medidas para intentar frenar los contagios?”

La propia Ley del Tabaco 28/2005 consigna que es una ley de mínimos. Es decir, que las propias comunidades autónomas tienen la potestad y la capacidad de endurecer estas leyes si lo consideran necesario por motivos de salud pública, con o sin pandemia mediante. El artículo 7b de la ley establece además que los propios titulares de un espacio tienen la posibilidad de prohibir fumar en el mismo. Raquel Fernández sentenció que “todavía el poder judicial opera consintiendo un delito continuado contra la salud, que podría rozar el genocidio, ya que se produce un daño consciente sabiendo la letalidad del producto, mirando para otro lado. Lo que hace falta no es que tumben la prohibición de fumar las terrazas pidiendo informes extra, que los hay, sobre la transmisión mediante aerosoles, sino que la Fiscalía del Estado comience de verdad a investigar a las cuatro corporaciones tabaqueras que operan en España y el grado de interferencia que tienen en la política del país”.

Nofumadores.org, es una asociación sin ánimo de lucro, líder en España en la defensa de los fumadores pasivos miembro de ENSP (European Network for Smoking and Tobacco Prevention)

Para más información:

Ubaldo Cuadrado
Vicepresidente de Nofumadores.org
Email: ucuadrado@nofumadores.org
Tel: 662 27 03 00

Raquel Fdez. Megina
Presidenta de Nofumadores.org
Email: prensa@nofumadores.org
Tel: 60611278